(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA JOSE ADAN CALDERÓN, LA FLOR, R.L.)

RESOLUCIÓN N°. 001-2022-PJ-RI-MEFCCA, aprobada el 11 de febrero de 2022

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 41 del 02 de marzo de 2022

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 035 se encuentra la **Resolución No. 001-2022-PJ-RI-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2022-PJ-RI-MEFCCA**, Rivas, treinta y uno de Enero del año dos mil veintidós, las once de la mañana, en fecha veinticuatro de Enero del año dos mil veintidós, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA JOSE ADÁN CALDERÓN, LA FLOR, R.L.** con domicilio social en el Municipio de San Juan del Sur, departamento de Rivas. Se constituye a las nueve de la mañana del día once de Noviembre del año dos mil veintiuno. Se inicia con once (11) asociados, diez (10) hombres, uno (1) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C$5,500 (cinco mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C$5,500 (cinco mil quinientos córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA JOSE ADÁN CALDERÓN, LA FLOR, R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Damaso Calderón Toval**; Vicepresidente (a): **Hilario Alfredo Bustos Ortiz;** Secretario (a): **Yader Alfredo Yubank Alemán;** Tesorero (a): **Wilberto Coronado** ; Vocal: **Estanislao De Jesus Flores**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los once días del mes de Febrero del año dos mil veintidós. **(f) Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27501